

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ÁNGEL ESPINOZA LÓPEZ, DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN; QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “**LA CONTRATANTE**” Y POR LA OTRA, LA EMPRESA SERVILIM ROMAX S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JAVIER LARIS DELGADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**LA CONTRATANTE**” declara a través de su representante legal:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo al Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado “Servicios de Salud de Coahuila”, publicado en el Periódico Oficial del Estado No 96, el 29 de noviembre de 1996, que tendrá por objeto prestar servicios de salud a la población abierta en el Estado, de conformidad con las disposiciones previstas en las Leyes General y Estatal de Salud, así como en los términos del Acuerdo de coordinación que para la descentralización de los servicios de salud fue suscrito por los Gobiernos Federal y Estatal el 20 de agosto de 1996;

I.2. Que su representante comparece con el carácter de Director Adjunto de Administración, y celebra el presente contrato con fundamento en el artículo 25, fracción I y XXIII del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado “Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza”, así como en lo dispuesto en el oficio número SSC/DA-231-A-2019 de fecha 2 de julio de 2019.

I.3. El presente contrato fue adjudicado a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” mediante el procedimiento de adjudicación directa **SG-001-2020**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y de conformidad con los artículos 63 y 64 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos aplicables.

I.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en partida presupuestal en referencia con la Requisición número **SG200101-01**.

I.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Victoria número 312 poniente, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” declara:

II.1. Que es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, Según consta en Escritura Pública 51, 748, del 3 de Septiembre de 2015, mediante la que la Lic. Flor Alejandra Kiwai Altamirano, Notario Público número 23 del Estado de México, hace constar la constitución de la Sociedad, que se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda, bajo el Registro Federal de Contribuyentes SRO1509034JA.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. JAVIER LARIS DELGADO, de acuerdo a la escritura pública 57,379, del 2 de Agosto de 2018, pasada ante la fe del la Lic. Flor Alejandra Kiwai Altamirano, Notario Público número 23 del Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. Cuenta con opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**LA CONTRATANTE**”.

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de “**LA CONTRATANTE**” para el servicio descrito en el **ANEXO 1** de este contrato.

II.5. De acuerdo a los artículos 73 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo los supuestos ahí establecidos.

II.6. Que entre sus actividades de acuerdo a su objeto social se encuentra la prestación del servicios de limpieza, mantenimiento, desinfección, sanitización y tratamiento en general



de tanques elevados, cisternas y tinacos de casas habitación, industrial, escuelas y en general cualquier institución pública.

II.7. EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA”, le ha encomendado el servicio de Limpieza de las diferentes unidades, en los términos de la adjudicación directa SG-001-2020, cuyo valor y características se precisan en el ANEXO 1 de este contrato.

II.8. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Balvino Dávalos #66, interior 2, Colonia México 2, Nezahualcóyotl, Estado de México.

CONJUNTA

Que acuden a la suscripción del presente contrato conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus correlativos para el Distrito y territorios federales, las demás aplicables en la materia y por tanto lo sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “LA CONTRATANTE” se obliga a adquirir de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y éste se obliga a suministrar los servicios cuyas características, especificaciones y precios unitarios se describen en el Anexo 1 del presente contrato.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “LA CONTRATANTE” se compromete a pagar por los servicios objeto del presente instrumento jurídico un importe total de \$6, 927, 241.60 (Seis millones novecientos veintisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 60/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y que deberá ser facturada a favor de Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza con RFC SSC961129CH3 de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.-“LA CONTRATANTE” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, 2 pagos mensuales dentro de los 20 días posteriores a la prestación de



los servicios por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, y de la presentación de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura a favor de **SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los servicios proporcionados, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos servicios, misma que deberá ser entregada de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Finanzas y Presupuestos de “**LA CONTRATANTE**”; ubicada en calle Victoria número 312 poniente, piso 4, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza debiendo a la vez enviar vía correo electrónico archivo PDF y XML correspondientes para formalizar dicho trámite a las siguientes direcciones de correo electrónico sfp.comprobacion@saludcoahuila.gob.mx, facturaad.ssc@gmail.com, debiendo realizar el envío de manera obligatoria a ambas cuentas de correo.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” podrá optar porque “**LA CONTRATANTE**” efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, sito en Calle Victoria 312 piso 4, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por “**LA CONTRATANTE**”.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”. La documentación que antecede, deberá ser entregada de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en las oficinas de “**LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA**”; ubicada en el calle Victoria número 312 poniente, Piso 4, zona centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “**LA CONTRATANTE**”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje

financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a suministrar los servicios a **“LA CONTRATANTE”** de manera inmediata a la firma del contrato en las instalaciones de las unidades médicas y administrativas de los Servicios de Salud de Coahuila descritas en el anexo 1 del presente contrato de manera diaria.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a proporcionar los servicios con el número de elementos señalados en el anexo 1, debiendo garantizar la operación diaria en las unidades aplicativas, sin daño o perjuicio alguno para **“LA CONTRATANTE”**.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados, de los bienes necesarios para la prestación del servicio, así como los relativos al aseguramiento de los mismos; a entera satisfacción de **“LA CONTRATANTE”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, de los bienes necesarios para la prestación del servicio, o así mismo no realice el mismo servicio **“LA CONTRATANTE”**, no dará por recibidos y aceptados los servicios.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS.- **“LA CONTRATANTE”** podrá solicitar la restitución de los bienes necesarios para la prestación de servicios que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos.

“LA CONTRATANTE” podrá solicitar, la restitución de los bienes que presenten defectos a simple vista o no cumplan con las leyes vigentes en el Estado, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, cuando las áreas usuarias de **“LA CONTRATANTE”** manifiesten alguna queja en el sentido de que el servicio contratado puede afectar la calidad de la atención que se presta, debiendo notificar **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.



Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá reponer los bienes necesarios para la prestación de los servicios, cuando así proceda, o las inasistencias del personal de limpieza necesarios para la prestación de servicios de manera inmediata o bien, reemplazarlos, en su caso por bienes nuevos o por personal debidamente capacitado, a entera satisfacción de la **“LA CONTRATANTE”**, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte **“LA CONTRATANTE”** durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte o del personal a su cargo, lleguen a causar a **“LA CONTRATANTE”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios proporcionados, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“LA CONTRATANTE” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga para con **“LA CONTRATANTE”**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio y los bienes que se utilizan para el cumplimiento de la obligación viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LA CONTRATANTE”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“LA CONTRATANTE”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, laboral o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a otorgar a **“LA CONTRATANTE”**, las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de **“LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA”**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente, del monto total del contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” queda obligado a entregar a **“LA CONTRATANTE”** la póliza de fianza en **“LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA”**; ubicada en calle Victoria número 312 poniente, piso 3, zona centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** una vez que **“LA CONTRATANTE”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “LA CONTRATANTE” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios suministrados, en comparación con los ofertados.

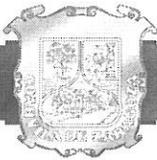
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS.- **“LA CONTRATANTE”** para el caso en que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no cumpliera con la prestación total de los servicios de acuerdo al anexo, en las fechas límites establecidas, o bien cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no reponga dentro del plazo señalado en el tercer párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes necesarios para la prestación de los servicios, o cuando existan inasistencias por parte del personal a su cargo, objeto de este contrato, se pacta como pena convencional a favor de **“LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA”** a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el diez al millar por día de retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes no entregados o los servicios no proporcionados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento en cuanto a los bienes, lo anterior sin agravio de que en el caso de no cubrir las inasistencias del personal a cargo de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** de manera inmediata en cualquiera de las unidades donde se presta el servicio, **“LA CONTRATANTE”** descontará de la factura correspondiente el costo proporcional derivado de la ausencia de cada elemento que se ausente de las obligaciones derivadas del presente documento. Esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a través de la póliza de fianza o del saldo a favor de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a su vez, autoriza a **“LA CONTRATANTE”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional y los descuentos por inasistencia sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

No se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“LA CONTRATANTE”**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **“LA CONTRATANTE”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien,



cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA CONTRATANTE”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“LA CONTRATANTE”** reembolsará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“LA CONTRATANTE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza. **“LA CONTRATANTE”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“LA CONTRATANTE”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** haya suministrado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no reponga los bienes para proporcionar los servicios que le hayan sido solicitados para canje, por problemas de calidad o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.



6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“LA CONTRATANTE”**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **“LA CONTRATANTE”**, la sanción impuesta a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

I).- Si **“LA CONTRATANTE”** considera que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

II).- Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

III).- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **“LA CONTRATANTE”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios proporcionados, no hayan sido ejecutados o proporcionados de acuerdo al anexo, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.



En caso de que **“LA CONTRATANTE”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“LA CONTRATANTE”** por concepto de los servicios proporcionados por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa, siempre y cuando los servicios proporcionados hayan sido en tiempo y forma, de lo contrario **“LA CONTRATANTE”** se reserva el derecho de retenerlos hasta que sean reparados en su totalidad los daños y perjuicios ocasionados por el **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por el incumplimiento del presente instrumento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** cumple con los servicios y/o la entrega de los bienes para la prestación de los mismos a satisfacción de **“LA CONTRATANTE”** el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“LA CONTRATANTE”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA CONTRATANTE” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA CONTRATANTE”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **“LA CONTRATANTE”** establecerá, de conformidad con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **“LA CONTRATANTE”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de los doce meses posteriores a su firma. Para tal efecto, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía.



DÉCIMA OCTAVA.- VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS “LA CONTRATANTE”, designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **Subdirección de Atención Médica**.

Si durante la recepción de los servicios el administrador del contrato detecta incumplimiento o retrasos, deberán requerir el mismo día por escrito o vía correo electrónico a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a fin de que en los tiempos acordados **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, corrija el incumplimiento.

En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no corrija el incumplimiento en los tiempos acordados, se hará acreedor a una sanción, misma que deberá ser notificada por escrito por el Administrador del Contrato indicando la causal de la sanción, quien a su vez deberá notificar al Área de Fianzas y Sanciones del Departamento de Adquisiciones de **“LA CONTRATANTE”**, para el cálculo de la sanción respectiva.

En tal virtud **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los Servicios objeto de este contrato, los mismos no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de **“LA CONTRATANTE”**.

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Civil vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus correlativos para el Distrito y territorios Federales y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

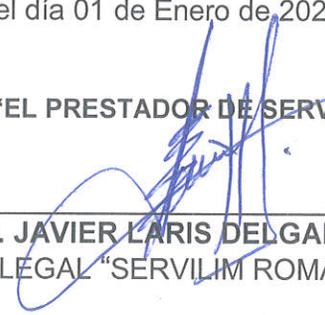
VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato inicia el del 01 de Enero de 2020 y concluye al 29 de febrero de 2020.



Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 01 de Enero de 2020.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



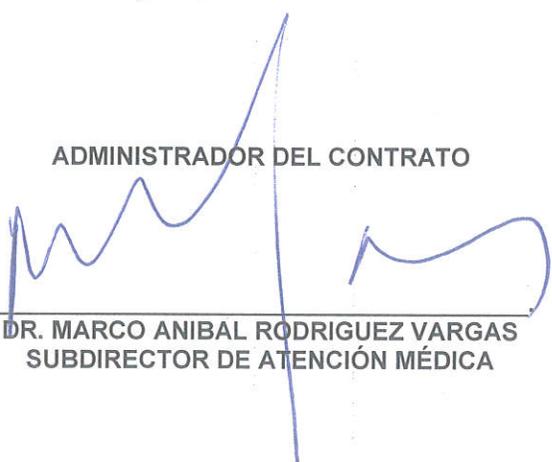
C. JAVIER LARIS DELGADO
APODERADO LEGAL "SERVILIM ROMAX S.A. DE C.V."

POR "LA CONTRATANTE"



LIC. ÁNGEL ESPINOZA LÓPEZ
DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

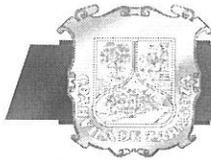


DR. MARCO ANIBAL RODRIGUEZ VARGAS
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA



ANEXO 1

	UNIDAD APLICATIVA	Domicilio	CANTIDAD	P.U. (SIN IVA) MENSUAL	PERIODO MENSUAL	SUBTOTAL
1	CENTRO DE SALUD NUEVO MUNDO (ANTIGUO HOSPITAL) P.NEGRAS	Xicoténcatl #918, Zona Centro Piedras Negras Coahuila	2	\$8,782.00	2	\$35,128.00
2	HOSPITAL GENERAL PIEDRAS NEGRAS	Bld. Centenario "902 Col. Nueva Creación, Piedras Negras, Coahuila	18	\$8,782.00	2	\$316,152.00
3	JURISDICCION No.1 PIEDRAS NEGRAS	C. Colón #203 pte. Piedras Negras, Coahuila	2	\$8,782.00	2	\$35,128.00
4	UNEME CAPACITS (SORIO) P.NEGRAS	Dr. Ivan Moscoso Ampliación Lázaro Cárdenas	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
5	BANCO DE SANGRE PIEDRAS NEGRAS	Bld. Centenario #902. Col. Nueva creación, Piedras Negras, Coahuila	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
6	HOSPITAL GENERAL ALLENDE	W. Benavides #402 Pte C.P.26530, Allende Coahuila	12	\$8,782.00	2	\$210,768.00
7	HOSPITAL GENERAL ACUÑA	Libramiento José de las Fuentes Rdz #503 Zona Centro	19	\$8,782.00	2	\$333,716.00
8	JURISDICCION 2 ACUÑA COAH.	Morelos "1035 Esquina General Cepeda, Zona Centro, Acuña, Coahuila	2	\$8,782.00	2	\$35,128.00
9	HOSPITAL ZARAGOZA	Bravo #203 poniente,	2	\$8,782.00	2	\$35,128.00



		Centro, Zaragoza, Coahuila				
10	UNEMES CAPACITS ACUÑA	A un costado de Hospital General Acuña	2	\$8,782.00	2	\$35,128.00
11	CENTRO ANTIRRABICO ACUÑA	Joaquín Esquimba s/n Colonia Atilano Barrera	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
12	HOSPITAL SABINAS	Zaragoza y Luis Gutiérrez #1211, Sabinas Coahuila.	8	\$8,782.00	2	\$140,512.00
13	JURISDICCION 3 SABINAS	Ing. Raymundo del Bosque No. 3073 Fracc. Del Bosque C.P. 26700 Sabinas, Coahuila	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
14	CENTRO DE SALUD MUZQUIZ	C. Hidalgo #1301, Colonia Casa Azul, Muzquiz, Coahuila	5	\$8,782.00	2	\$87,820.00
15	HOSPITAL MUZQUIZ	Carretera Palau- Muzquiz km5, Muzquiz Coahuila	13	\$8,782.00	2	\$228,332.00
16	UNEME NUEVA NUEVA NUEVA ROSITA	Xochitl S7n Colonia Miravalle	2	\$8,782.00	2	\$35,128.00
17	HOSPITAL NUEVA ROSITA	Prolongación Juárez s/n Col. Prolongación Progreso, Nueva Rosita, Coahuila	9	\$8,782.00	2	\$158,076.00
18	CENTRO DE SALUD MONCLOVA (GUADALUPE)	C7 #1500 Colonia Tierra y Libertad, Sabinas, Coahuila	4	\$8,782.00	2	\$70,256.00
19	HOSP. GRAL NUEVO MONCLOVA	Miravalle Entre Violeta y Xochitl,	23	\$8,782.00	2	\$403,972.00



		Monclova, Coahuila				
20	UNEME NUEVA VIDA MONCLOVA 2 UNIDADES	Juárez S/n Colonia Miravalle	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
21	JURISDICCION 4 MONCLOVA	Av. Fransico I. Madero S/n Col. Guadalupe Monclova, Coahuila	4	\$8,782.00	2	\$70,256.00
22	CENTRO ANTIRRABICO MONCLOVA	Fernando Montes de Oca, #101, Fraccionamiento o San José.	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
23	HOSPITAL CUATRO CIENEGAS	Zaragoza y Luis Gutiérrez No. 1211 C.P. 26780	7	\$8,782.00	2	\$122,948.00
24	JURISDICCION 5 CUATRO CIENEGAS	Rupestre 907, Fraccionamiento o San Antonio, Cuatro Ciénegas Coahuila	2	\$8,782.00	2	\$35,128.00
25	CENTRO SALUD OCAMPO	Ignacio Rayón Sin Número, Ocampo Coahuila	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
26	JURISDICCION 6 TORREÓN	Serapio Santiago y José Cueto, Colonia Ampliación Los Ángeles, 27000	3	\$8,782.00	2	\$52,692.00
27	UNIDAD MEDICA CONSULTA EXTERNA TORREON	Calz. Agroindustria s/n S/n, Plaza Jumbo	3	\$8,782.00	2	\$52,692.00
28	UNEME CRONICAS TORREON	Carretera Matamoros – Torreón, Km5, torreón Coahuila	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
29	HOSPITAL GENERAL TORREON	Carretera Matamoros – Torreón, Km5,	53	\$8,782.00	2	\$930,892.00



		torreón Coahuila				
30	CENTRO DE SALUD ABASTOS	Vicente Suarez #233 Col. Abastos, torreón Coahuila	3	\$8,782.00	2	\$52,692.00
31 - 32	ALMACEN TORREON Y ANTIRRABICO TORREON	Artes Graficas #957 a media cuadra de Hospital General Torreón	2	\$8,782.00	2	\$35,128.00
33 - 34	HOSPITAL GENERAL MATAMOROS Y UNEME MATAMOROS	Cuauhtémoc #626, pte. Matamoros Coahuila.	7	\$8,782.00	2	\$122,948.00
35	JURISDICCION 7 FCO. I. MADERO	Av. Juárez #15 Entre Zaragoza y Guerrero, Zona Centro, Francisco I. Madero	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
36	HOSPITAL GENERAL FCO I MADERO	Lucerna y Napoles s/n Colonia Madero, Francisco I. Madero, Coahuila	7	\$8,782.00	2	\$122,948.00
37	HOSPITAL GENERAL SAN PEDRO	Diana Riojas #165 Colonia Burócratas, San Pedro, Coahuila	11	\$8,782.00	2	\$193,204.00
38	UNEME NUEVA VIDA SAN PEDRO	Diana Riojas de Colosio #165, Colonia Burócratas, San Pedro Coahuila	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
39	CENTRO SALUD MADERO	Calz. Fco. I. Madero #1350, Zona Centro, Saltillo, Coahuila	5	\$8,782.00	2	\$87,820.00



40	HOSPITAL GENERAL SALTILLO	Prolongación Pérez Treviño Esquina Con Carlos Abedrop Dávila en el Centro metropolitano, Saltillo, Coahuila	53	\$8,782.00	2	\$930,892.00
41	JURISDICCION 8 SALTILLO	Isidro Lopez Zertuche #4295-3 Col. Virreyes Obrera, Saltillo, Coah.	3	\$8,782.00	2	\$52,692.00
42	CENTRO ANTIRRABICO SALTILLO	Muzquiz #2320 Fraccionamiento o Urdiñola, Saltillo, Coahuila	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
43	CENTRO DE SALUD GIRASOL	Laureles s/n Col. Girasol, Saltillo, Coahuila	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
44	C.S. PARRAS	Av. 16 de Septiembre S/n, Fraccionamiento o la Estralla, Parras, Coahuila	7	\$8,782.00	2	\$122,948.00
45	CENTRO DE SALUD GONZALEZ	27 de Septiembre y Río Zuichiate Col. Los González, Saltillo, Coahuila	4	\$8,782.00	2	\$70,256.00
46	CENTRO DE SALUD C/HOSPITAL GENERAL CEPEDA	Carlos Abedrop S/n Centro, General Cepeda, Coahuila	3	\$8,782.00	2	\$52,692.00
47	CENTRO DE SALUD RAMOS ARIZPE	Emilio Carranza s/n Centro de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza	2	\$8,782.00	2	\$35,128.00



48	LABORATORIO ESTATAL	Carlos Abedrop S/N Colonia Centro Metropolitano	3	\$8,782.00	2	\$52,692.00
49	ALMACEN ESTATAL ACTIVO FIJO	Carretera Antigua Arteaga S/n, Saltillo, Coahuila	3	\$8,782.00	2	\$52,692.00
50	OFICINAS CENTRALES(ATENCION MEDICA)	Victoria #312; Zona Centro, Saltillo, Coahuila	11	\$8,782.00	2	\$193,204.00
51	CENTRO DE TRANSFUSION SANGUINEA	Francisco U Madero #1351 Saltillo, Coahuila	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
52	CENTRO DE SALUD SATELITE	Carlos Abedrop, Colonia Centro Metropolitano	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
53	UNEME SATELITE	J. García Ponce s/n Colonia, Satélite Sur, Saltillo, Coahuila	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
54	CENTRO DE SALUD MORELOS	Calle 17 Col. Morelos, Saltillo, Coahuila	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
55	CENTRO DE SALUD ARTEGA	Carretera Antigua A Arteaga y Calle 10 Col. Ejidal, Arteaga	2	\$8,782.00	2	\$35,128.00
56	CENTRO DE SALUD ASTURIAS Y CENTRO DE SALUD JERUSALEM	Calle Aviles y Ciero S/n Col. Asturias, Saltillo, Coahuila	2	\$8,782.00	2	\$35,128.00
57						
58	UNEME CAPACITS SALTILLO MARAVILLAS	Carlos Abedrop, Colonia Centro Metropolitano	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
Subtotal						\$5,971,760.00
IVA						\$955,481.60
Total						\$6,927,241.60



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Los servicios de limpieza deberán realizarse como a continuación se describe:

A. AREAS MÉDICAS.

Servicio de mantenimiento integral de limpieza a los inmuebles que ocupan las unidades de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza a en términos enunciativos y no limitativos consistirá en lo siguiente:

- a. Limpieza general del inmueble interior y exterior en banquetas, estacionamiento, frente de calle y jardines, así como de todos los bienes muebles.
- b. Limpieza y aplicación de polish a escritorios y muebles de madera.
- c. Aspirado de alfombras (Donde se requiera).
- d. Limpieza de ventanas interiores y exterior hasta planta baja, paredes, basureros y cualquier otro objeto utilizado por la unidad.
- e. Lavado y desmanchado de alfombras según se requiera.
- f. El pulido, encerado y abrillantado de pisos deberá realizarse de acuerdo a la periodicidad de 6 meses para lo cual la empresa contratada deberá incluir el material necesario.

A continuación, se describe de manera enunciativa, sin ser limitativa, la descripción de los servicios en las unidades hospitalaria.

B. HOSPITALIZACIÓN

En esta área, el personal debe prestar gran cuidado al realizar de manera exhaustiva la limpieza en los cubículos destinados a pacientes con características infectocontagiosas, ya



que el material de limpieza que se utilice en estas áreas (aislados) deberá usarse única y exclusivamente para un solo aislado y su duración deberá ser marcada por la estancia del paciente en el cubículo ya que al egreso del mismo, dicho material deberá ser desechado, independientemente del grado de desgaste de los mismos.

Efectuar la limpieza diaria bajo los siguientes lineamientos:

En la limpieza de todas las áreas hospitalarias, deberá contar con personal profesional debidamente capacitado para el desarrollo de las actividades a realizar y suministrar el material necesario, debiendo además:

- a. Efectuar los lavados exhaustivos necesarios para mantener limpio los cubículos de encamados.
- b. Realizar limpieza y lavado por turno, cuartos sépticos, así como también cómodos orinales y demás artículos que se utilicen en cada servicio.
- c. Lavar camas, cancelerías, cristales, cortinas, cestos de basura, tarjas, paredes y señalamientos.
- d. Limpieza y riego de macetas dos veces por semana.
- e. Recolección de basura cuando menos una vez por turno, en los recipientes expresamente indicados así como el retiro de estos por las circulaciones acordadas y depositadas en los recipientes que se indique.

NOTA: En estas áreas se deberá realizar el lavado, pulido y abrillantado de los pisos las veces que sean necesarias para mantener en óptimas condiciones de limpieza.

C. QUIRURGICAS

- a. Deberá contar con personal profesional debidamente capacitado para el desarrollo de las actividades a realizar y suministrar el material necesario.
- b. Asignar equipo y material de limpieza exclusivo para cada área (quirófano y unidad toco quirúrgica) y que no pueda salir de la misma.
- c. Realizar lavados exhaustivos con un germicida de estas áreas por lo menos cada ocho días o cuando haya alguna infección en los quirófanos, en coordinación con el Jefe de servicio.



- d. En las áreas administrativas, las cuales también deberán permanecer en óptimas condiciones de limpieza, se tendrá que considerar el lavado de paredes, puertas, ventanas, cancelería así como el lavado de pisos por lo menos cada ocho días.
- e. Por lo que respecta al servicio de oncología, debido a que tiene áreas de estudios y consultas, será, por sus características de esterilidad y alto nivel de higienización, con un equipo y material exclusivo para cada área y que no pueda salir de la misma además se harán lavados exhaustivos con un germicida (antifex) por lo menos cada ocho días o cuando haya alguna infección en los quirófanos, en coordinación con el Jefe de servicio.
- f. En este grupo queda incluido el servicio de hemodiálisis que, aun cuando no es área quirúrgica, por sus características de asepsia e higiene también se debe realizar la limpieza de igual forma y periodicidad que en un área blanca o quirúrgica, en los mismos términos que se señala en el punto anterior.
- g. En estas áreas el personal asignado deberá apoyar para el traslado de R.P.B.I. al almacén temporal de cada unidad así mismo deberá ser capacitado continuamente por una empresa que tenga a su cargo la recolección de residuos peligrosos biológicos infecciosos y contar con el material necesario para dicha recolección.

D. LABORATORIOS.

- a. Contar con personal profesional debidamente capacitado para el desarrollo de las actividades a realizar y suministrar el material necesario.
- b. En estas áreas, el personal se encargará de mantener a diario en óptimas condiciones toda el área de laboratorio, barrido constante y limpieza con mops en pisos.
- c. Realizar el lavado, pulido y abrillantado de todos los pisos aproximadamente cada quince días, dependiendo de la carga de trabajo y tráfico de pacientes y/o personal.
- d. Realizar diariamente: barrido constante y limpieza con mops en pisos y el pulido de estos se llevará a cabo cuando menos una vez por semana o según el grado de suciedad que estos presenten, independientemente de la fecha en que se efectuó por última vez.



- e. Recolección de basura cuando menos una vez por turno en los recipientes expresamente indicados así como el retiro de estos por las circulaciones acordadas y depositadas en los recipientes que se indique.

E. URGENCIAS

- a. Es de suma importancia hacer resaltar que esta área es de gran afluencia de pacientes y por lo tanto de personal, debido a que se da servicio las veinticuatro horas del día, por lo que el personal de limpieza debe mantener en todo momento perfectamente limpias todas las áreas y todos los bienes: estas actividades deben de realizarse cuantas veces sea necesario, barrido constante y limpieza con mops en pisos.
- b. El lavado, pulido y abrillantado de los pisos de esa área deberá realizarse cada diez días o antes si es necesario, según las condiciones de limpieza en que se encuentre, a criterio de la autoridad de la unidad.

F. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

- a. Para la limpieza de éstas áreas, el prestador de servicios deberá contar con personal profesional debidamente capacitado para el desarrollo de las actividades a realizar y suministrar el material necesario.
- b. Los operarios se encargarán de mantener la limpieza exhaustiva de todos los bienes y todas sus áreas, barrido constante y limpieza con mops en pisos.
- c. Debido al alto riesgo que implican estas áreas es necesario realizar el lavado, pulido y abrillantado de los pisos aproximadamente cada diez días o antes de ser necesario.
- d. Recolección de basura cuando menos una vez por turno, en los recipientes expresamente indicados así como el retiro de estos por las circulaciones acordadas y depositadas en los recipientes que indique.

G. CONSULTA EXTERNA

- a. Debido a la gran afluencia de pacientes que concurren a esta área, el personal deberá estar al pendiente de la limpieza detallada de todas las áreas y todos los bienes.

- b. El lavado, pulido y abrillantado de los pisos tanto de los consultorios, así como de las salas de espera deberá realizarse aproximadamente cada diez días debido al gran número de pacientes, familiares de estos y personal en general que lo concurre el proveedor deberá proporcionar los materiales necesarios para dicho fin.
- c. Recolección de basura cuando menos una vez por turno, en los recipientes expresamente indicados así como el retiro de estos por las circulaciones acordadas y depositadas en los recipientes que indique.

H. SERVICIOS DE PATOLOGIA, INHALOTERAPIA Y RAYOS "X":

- a. Es de vital importancia que para la limpieza de estas áreas, el prestador de servicios debe contar con personal profesional debidamente capacitado para el desarrollo de las actividades a realizar y suministrar el material necesario.
- b. Estas áreas se agrupan debido a la similitud en la forma de realizar la limpieza de las mismas, ya que el pulido de pisos se deberá hacer cada veinte días o antes si es necesario, de acuerdo a la afluencia de pacientes y personal, asimismo, se tendrá que realizar el lavado de instrumental que se utilice, de paredes, vidrios ventanas, puertas, mobiliario, lámparas, techos, rejillas de aire acondicionado y todos los enceres que se ubiquen dentro de las mismas, siendo esto de manera diaria.

DE USO COMUN:

A. AREAS ADMINISTRATIVAS.

- a. Realizar la limpieza de todas las áreas y todos los bienes de manera diaria.
- b. Al igual que las demás áreas, en esta el lavado pulido y abrillantado de pisos se hará cada veinte días o antes si las condiciones de limpieza así lo requieren.
- c. Recolección de basura, conforme al punto e.4. de estas bases

B. ESTACIONAMIENTO

- a) La limpieza de los estacionamientos se realizará diariamente consistiendo en barrer y recoger todo tipo de basura generada en el mismo.

C. CALLES QUE CIRCUNDAN A LAS UNIDADES Y PATIOS INTERIORES.



- a. En éstas áreas, por ser de circulación personal, deberá barrerse continuamente durante el transcurso del día, así como retirar desechos que se encuentren en dichas zonas.
- b. Por lo que hace de manera específica a la recolección de basura en las citadas áreas, deberá recolectarse tres veces durante cada turno para evitar que se acumule en el interior de las unidades y se tendrá especial cuidado en depositarla en el contenedor.

D. SEPTICOS

- a. Estas áreas, por estar diseminadas por todos los servicios se deberán limpiar diariamente y el manejo de los mismos será única y exclusivamente para mantener aseados los utensilios y material de limpieza.

E. ESCALERAS

- a. La limpieza en estas áreas, deberá realizarse diariamente de manera integral.

F. BAÑOS

- a. Los baños se tendrán que desinfectar a diario, asimismo, colocar pastillas desodorantes, papel sanitario, toallas, rollos, jabón antibacterial y retiro de basura una vez por turno.

G. PASILLOS INTERIORES

- a. Estas áreas deberán permanecer perfectamente limpias durante todo el día, es decir, deberá limpiarse diariamente las veces que sean necesarias para mantenerlas en óptimas condiciones de limpieza, con barrido constante con mops y recolección de basura.

El lavado de pisos a diario y pulido cada 6 meses

Cada uno de los elementos de limpieza deberá de cubrir jornadas laborales de ocho horas por lo que el proveedor deberá de tomar todas las medidas y prevenciones necesarias para no violentar los derechos laborales de sus trabajadores y cubrir durante las 24 horas el servicio, garantizando el servicio que oferta

Periodo y horarios de prestación del servicio:



- En las unidades Médicas y Hospitalarias deberá cubrir las 24 horas del día los 365 días del año a excepción de las que no laboren sábados y domingos.
- Para las aéreas administrativas, el prestador del servicio destinara de lunes a sábado el personal en los turnos de 7:00 a 15:00 hrs y sábados de 8:00 a 13:00 hrs.

GAFETE:

Deberá de contar con mínimo los siguientes elementos:

- Nombre de la empresa.
- Logotipo de la empresa.
- Nombre completo del elemento.
- Puesto que desempeña
- Domicilio y teléfono de la empresa.

RELACION DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE SERAN FACILITADOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS AL PERSONAL QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS:

Lista de los requerimientos mínimos de material para cada unidad, mismos que en caso de ser necesario deberán adecuarse a las necesidades de cada área.

MATERIAL MENSUAL POR UNIDAD

MATERIAL MENSUAL POR UNIDAD																							
No.	UNIDAD	MULTIUSOS CONCENTRADO	COLOR CONCENTRADO	AROMA CONCENTRADO	LIMPIA VIDRIOS	SARRICIDA	DESENGRASANTE	FIBRA P/FREGAR VERDE 7X13CM	GUANTES MEDIDAS 7,8,9	FRANELA PARA LIMPIAR DE 1.00 MTO. X 50CM	DETERGENTE EN POLVO	BOLSA P/BASURA 60X60 CAL.6	BOLSA P/BASURA 70X90 CAL.6	BOLSA P/BASURA 90X1.20 TAMBO	PAPEL HIGIENICO P/DESPACHADOR CON 200MTS	PAPEL TOALLA EN ROLLO PARA MANOS	PAPEL TOALLA PARA MANOS (SANITAS) PAQ. CON 200	JABON LIQUIDO PARA MANOS P/DESPACHADOR	ANTIFEX (GERMICIDA)	ACEITE ROJO PARA MUEBLES	PASTILLA DESODORANTE PARA BAÑO	TRAPEADOR DE ALGODÓN BLANCO 400GR.	ESCOBA DE ESPIGA 7 HILOS
		LTO.	LTO.	LTO.	LTO.	LTO.	LTO.	PZA.	PAR.	MTS	KG.	PZA.	PZA.	PZA.	PZA.	PZA.	PAQ.	LTO.	LTO.	LTO.	PZA.	PZA.	PZA.
1	CENTRO DE SALUD NUEVO MUNDO	6	6	6	15	15	15	3	3	3	5	80	32	24	16	10	3	6	1	1.00	2	2	1
2	HOSPITAL GENERAL PIEDRAS NEGRAS	56	64	48	12	24	12	24	32	24	32	600	320	180	136	40	32	40	8	3.00	16	12	6



3	JURISDICCION 1 P.NEGRAS	8	8	6	4	2	2	2	3	3	3	80	40	24	12	3	0	6	NA	1.00	5	2	1
4	UNEME CAPACITS SORIO P.NEGRAS	6	6	6	4	2	2	1	2	2	2	40	40	40	3	2	0	6	NA	1.00	1	1	1
5	BANCO DE SANGRE PIEDRAS NEGRAS	6	6	6	4	2	2	1	2	2	2	40	16	12	3	2	0	6	NA	1.00	1	1	1
6	HOSPITAL ALLENDE	48	48	38	10	16	10	19	24	19	24	480	240	144	104	32	16	30	6	1.00	12	10	5
7	HOSPITAL GRAL. ACUÑA	64	64	64	14	20	14	27	32	27	32	68	320	204	152	40	32	30	8	3.00	16	14	7
8	JURISDICCION 2 ACUÑA	10	10	10	4	4	4	2	3	3	2	80	32	24	8	3	0	6	NA	1.00	2	2	1
9	HOSPITAL ZARAGOZA	12	12	12	6	6	2	3	5	3	5	80	40	24	18	5	3	6	2	1.00	3	2	1
10	UNEME ACUÑA	8	6	6	4	2	2	2	3	3	2	80	32	24	6	3	0	6	NA	1.00	2	2	1
11	ANTIRRABICO ACUÑA	6	6	6	4	2	2	1	2	2	2	40	16	12	3	2	0	6	NA	1.00	1	1	1
12	HOSPITAL SABINAS	30	30	30	6	10	6	11	16	11	16	280	128	84	60	16	16	20	4	1.00	8	6	3
13	JURISDICCION SABINAS	8	8	4	4	4	4	4	4	4	4	40	24	12	5	2	0	6	NA	1.00	2	1	1
14	CENTRO DE SALUD MUZQUIZ	18	20	16	4	4	4	4	8	8	6	200	104	60	18	4	4	10	NA	1.00	6	4	2
15	HOSPITAL MUZQUIZ	40	40	40	38	16	10	10	24	19	24	19	560	192	152	40	40	70	22	4.00	12	10	5
16	UNEME ROSITA	8	8	8	4	2	2	2	3	3	2	80	32	24	6	3	0	6	NA	1.00	2	2	1
17	HOSPITAL ROSITA	30	36	30	10	12	7	14	18	14	24	360	160	108	80	24	16	20	5	1.00	10	7	4
18	CENTRO DE SALUD MONCLOVA	16	16	13	3	3	3	3	6	6	5	160	72	48	16	4	4	10	NA	1.00	6	3	2
19	HOSPITAL MONCLOVA	80	80	64	16	24	16	32	20	32	40	800	400	240	176	48	40	40	12	3.00	24	16	8
20	UNEME MONCLOVA	6	6	6	2	2	2	1	2	2	2	40	16	12	3	2	0	6	NA	1.00	1	1	1
21	JURISDICCION 4 MONCLOVA	16	8	6	2	2	2	2	3	3	3	80	32	24	8	3	0	6	NA	1.00	5	2	1
22	ANTIRRABICO MONCLOVA	5	8	5	2	2	2	1	2	2	2	40	16	12	3	2	0	6	NA	1.00	2	1	1
23	HOSPITAL CUATROCIENEGAS	24	24	19	5	8	5	10	12	10	13	240	120	72	52	16	12	16	4	1.00	6	5	2
24	JURISDICCION 5 C.CIENEGAS	8	8	6	2	2	2	2	3	3	2	80	32	24	8	3	0	6	NA	1.00	3	2	1
25	CENTRO DE SALUD OCAMPO	5	5	3	2	2	2	1	2	2	2	40	16	12	3	2	2	6	NA	1.00	1	1	1
26	JURISDICCION 6 TORREON	12	12	10	2	2	2	2	5	5	4	120	48	36	11	4	2	6	NA	1.00	4	2	2
27	CONSULTA EXTERNA TORREON	16	16	10	2	2	2	2	5	5	4	120	56	36	12	4	8	10	NA	1.00	5	2	2
28	UNEME TORREON (3 UNIDADES)	8	8	8	4	2	2	1	2	2	2	40	16	12	3	2	0	6	NA	1.00	2	1	1

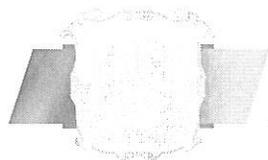


29	HOSPITAL NUEVO TORREON	200	200	160	42	52	40	85	92	77	72	1680	840	576	432	144	104	100	30	8.00	68	46	27
30	CENTRO DE SALUD ABASTOS	16	16	10	2	2	2	2	5	5	4	120	56	36	13	3	3	6	NA	1.00	5	2	2
31	ALMACEN TORREON	8	8	3	2	2	2	1	2	2	2	40	24	12	4	2	0	6	NA	1.00	2	1	1
32	ANTIRRABICO TORREON	5	8	3	2	2	2	1	2	2	2	40	16	12	3	2	0	6	NA	1.00	1	1	1
33	HOSPITAL GRAL. MATAMOROS	24	24	16	4	8	4	8	11	8	12	200	96	60	48	16	16	15	4	1.00	6	4	2
34	UNEME MATAMOROS	6	6	6	4	2	2	1	2	2	2	40	16	12	3	2	0	6	NA	1.00	1	1	1
35	JURISD. 7 FCO.I.MADERO	8	8	6	4	2	2	1	2	2	2	40	16	12	4	2	0	6	NA	1.00	2	1	1
36	HOSPITAL FCO.I.MADERO	32	32	16	4	8	4	8	10	8	12	240	96	60	44	16	12	20	4	1.00	6	4	2
37	HOSPITAL SAN PEDRO	40	40	32	8	12	8	16	20	16	20	400	176	120	88	24	16	30	6	1.00	10	8	4
38	UNEME SAN PEDRO	5	3	3	1	1	2	1	2	2	2	40	16	12	3	2	0	6	NA	1.00	1	1	1
39	C. DE SALUD MADERO (SALTILLO)	16	16	13	4	2	3	3	6	6	4	160	64	48	13	3	3	6	NA	1.00	5	3	2
40	HOSPITAL GENERAL SALTILLO	200	200	132	36	44	40	72	80	68	72	1560	680	468	336	120	96	85	32	6.00	64	40	24
41	JURISDICCION 8 SALTILLO	16	10	10	2	2	2	2	3	3	3	80	32	24	8	3	0	6	NA	1.00	3	2	1
42	ANTIRRABICO SALTILLO	5	8	5	2	1	1	1	2	2	2	40	16	12	4	2	0	4	NA	1.00	2	1	1
43	CENTRO DE SALUD GIRASOL	5	5	5	2	1	1	1	2	2	2	40	16	12	3	2	2	4	NA	1.00	2	1	1
44	HOSPITAL PARRAS	24	24	19	5	8	5	10	12	10	12	240	104	72	52	16	16	20	4	11.00	8	5	2
45	CENTRO DE S. LOS GONZALEZ	16	16	13	3	2	3	3	6	6	5	160	64	48	14	5	8	10	NA	1.00	5	3	2
46	C. DE SALUD GRAL. CEPEDA	16	16	10	2	3	2	2	5	5	5	120	48	36	12	3	4	10	NA	1.00	5	2	2
47	C. DE SALUD RAMOS ARIZPE	12	12	6	2	2	2	2	3	3	2	80	32	24	8	2	3	6	NA	1.00	3	2	1
48	LABORATORIO ESTATAL	12	16	10	2	4	2	5	5	5	6	120	48	36	24	8	8	10	2	1.00	3	2	2
49	ALMACEN GRAL. Y ACTIVO FIJO	16	10	10	2	2	2	2	5	5	4	120	48	36	12	6	0	10	NA	1.00	4	2	2
50	OFICINAS CENTRALES	60	60	60	20	10	10	20	10	10	30	460	200	200	200	100	0	40	NA	4.00	20	15	4
51	C.E.T.S..TRANSF. SANGUINEA	6	8	3	2	1	1	1	2	2	2	40	16	12	3	2	1	6	NA	1.00	2	1	1
52	CENTRO DE SALUD SATELITE	5	5	3	2	1	1	1	2	2	2	40	16	12	3	2	2	6	NA	1.00	2	1	1
53	UNEME SATELITE	5	5	3	2	1	1	1	2	2	2	40	16	12	3	2	0	6	NA	1.00	1	1	1



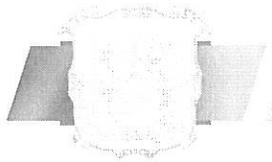
54	CENTRO DE SALUD MORELOS	5	5	3	2	1	1	1	2	2	2	40	16	12	3	2	2	6	NA	1.00	2	1	1
55	CENTRO DE SALUD ARTEAGA	8	8	6	2	1	2	2	3	3	2	80	32	24	6	3	2	6	NA	1.00	2	2	1
56	CENTRO DE SALUD ASTURIAS	5	5	3	2	1	1	1	2	2	2	40	16	12	3	2	2	6	NA	1.00	2	1	1
57	CENTRO DE SALUD JERUSALEN	5	5	3	2	1	1	1	2	2	2	40	16	12	3	2	2	6	NA	1.00	2	1	1
58	UNEME MARAVILLAS	5	3	3	2	1	1	1	2	2	2	40	16	12	3	2	0	6	NA	1.00	1	1	1

NOTA: LOS SERVICIOS Y LOS BIENES PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO DEBERÁ REALIZARSE Y ENTREGARSE EN CADA UNA DE LA UNIDADES APLICATIVAS SEÑALADAS, ATENDIENDO A LA DESCRIPCION DE SERVICIO EN EL PRESENTE ANEXO.



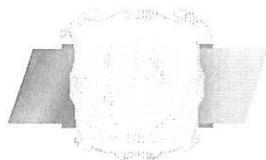
**ANEXO 1
CANTIADD PERSONAL QUE DEBERA PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZ POR UNIDAD**

	UNIDAD APLICATIVA	CANTIDAD DE PERSONAL	P.U. (SIN IVA) MENSUAL	PERIODO MENSUAL	SUBTOTAL
1	CENTRO SALUD OCAMPO	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
2	HOSPITAL GENERAL FCO I MADERO	7	\$8,782.00	2	\$122,948.00
3	HOSPITAL GENERAL NUEVA ROSITA	9	\$8,782.00	2	\$158,076.00
4	HOSPITAL GENERAL PIEDRAS NEGRAS	18	\$8,782.00	2	\$316,152.00
5	CENTRO DE SALUD NUEVO MUNDO (ANTIGUO HOSPITAL) P.NEGRAS	2	\$8,782.00	2	\$35,128.00
6	HOSPITAL GENERAL ALLENDE	12	\$8,782.00	2	\$210,768.00
7	CENTRO SALUD MADERO	5	\$8,782.00	2	\$87,820.00
8	CENTRO DE SALUD GIRASOL	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
9	CENTRO DE SALUD ASTURIAS Y CENTRO DE SALUD JERUSALEM	2	\$8,782.00	2	\$35,128.00
10	C.S. PARRAS	7	\$8,782.00	2	\$122,948.00
11	UNIDAD MEDICA CONSULTA EXTERNA	3	\$8,782.00	2	\$52,692.00
12	HOSPITAL GENERAL MATAMOROS Y UNEME MATAMOROS	7	\$8,782.00	2	\$122,948.00
13	JURISDICCION No.1 PIEDRAS NEGRAS	2	\$8,782.00	2	\$35,128.00
14	JURISDICCION 2 ACUÑA COAH.	2	\$8,782.00	2	\$35,128.00
15	CENTRO ANTIRRABICO ACUÑA	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
16	BANCO DE SANGRE PIEDRAS NEGRAS	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
17	JURISDICCION 3 SABINAS	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
18	JURISDICCION 4 MONCLOVA	4	\$8,782.00	2	\$70,256.00
19	CENTRO ANTIRRABICO MONCLOVA	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
20	JURISDICCION 5 CUATRO CIENEGAS	2	\$8,782.00	2	\$35,128.00
21	JURISDICCION 6 TORREON COAH.	3	\$8,782.00	2	\$52,692.00
22	ALMACEN TORREON Y ANTIRRABICO TORREON	2	\$8,782.00	2	\$35,128.00
23	JURISDICCION 7 FCO. I. MADERO	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
24	JURISDICCION 8 SALTILLO	3	\$8,782.00	2	\$52,692.00
25	CENTRO ANTIRRABICO SALTILLO	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
26	ALMACEN ESTATAL ACTIVO FIJO	3	\$8,782.00	2	\$52,692.00
27	OFICINAS CENTRALES(ATENCION MEDICA)	11	\$8,782.00	2	\$193,204.00



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-001-2020

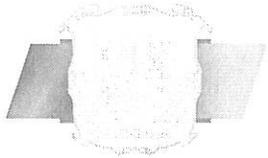
28	LABORATORIO ESTATAL	3	\$8,782.00	2	\$52,692.00
29	CENTRO DE TRANSFUSION SANGUINEA	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
30	UNEME CAPACITS SALTILLO (SATELITE)	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
31	HOSPITAL GENERAL ACUÑA	19	\$8,782.00	2	\$333,716.00
32	UNEME CAPACITS (SORIO) P.NEGRAS	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
33	UNEMES CAPACITS ACUÑA	2	\$8,782.00	2	\$35,128.00
34	CENTRO DE SALUD ZARAGOZA	2	\$8,782.00	2	\$35,128.00
35	HOSPITAL GENERAL DE MUZQUIZ	13	\$8,782.00	2	\$228,332.00
36	HOSP. GRAL NUEVO MONCLOVA	23	\$8,782.00	2	\$403,972.00
37	HOSPITAL CUATRO CIENEGAS	7	\$8,782.00	2	\$122,948.00
38	HOSPITAL GRAL. SABINAS	8	\$8,782.00	2	\$140,512.00
39	CENTRO DE SALUD MONCLOVA (GUADALUPE)	4	\$8,782.00	2	\$70,256.00
40	UNEME NUEVA VIDA MONCLOVA 2 UNIDADES	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
41	UNEME NUEVA NIDA NUEVA ROSITA	2	\$8,782.00	2	\$35,128.00
42	CENTRO DE SALUD MUZQUIZ	5	\$8,782.00	2	\$87,820.00
43	HOSPITAL GENERAL TORREON	53	\$8,782.00	2	\$930,892.00
44	HOSPITAL GENERAL SAN PEDRO	11	\$8,782.00	2	\$193,204.00
45	UNEME CRONICAS TORREON	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
46	CENTRO DE SALUD ABASTOS	3	\$8,782.00	2	\$52,692.00
47	UNEME NUEVA VIDA SAN PEDRO	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
48	UNEME CAPACITS SALTILLO	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
49	CENTRO DE SALUD C/HOSPITAL GENERAL CEPEDA	3	\$8,782.00	2	\$52,692.00
50	CENTRO DE SALUD SATELITE	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
51	CENTRO DE SALUD RAMOS ARIZPE	2	\$8,782.00	2	\$35,128.00
52	CENTRO DE SALUD GONZALEZ	4	\$8,782.00	2	\$70,256.00
53	CENTRO DE SALUD MORELOS	1	\$8,782.00	2	\$17,564.00
54	CENTRO DE SALUD ARTEGA	2	\$8,782.00	2	\$35,128.00
55	HOSPITAL GENERAL SALTILLO	53	\$8,782.00	2	\$930,892.00
				SUBTOTAL	\$5,971,760.00
				IVA	\$955,481.60
				TOTAL	\$6,927,241.60



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-001-2020

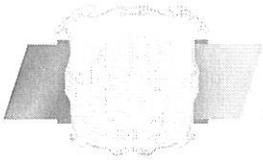
DOMICILIO DE LA UNIDADES APLICATIVAS DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO

	Unidad	Dirección	Telefono
1	Centro de Salud Ocampo	Ignacio Rayon Sin número, Ocampo Coahuila	01-872-773-21-45
2	Hospital General Francisco I Madero	Lucerna Y Napoles S/N Col. Madero. CP 27900 Francisco I Madero, Coahuila	01-872-773-21-45
3	Hospital General Nueva Rosita	Prolongacion Juarez S/N Col. Prolongacion Progreso CP 26830 Nueva Rosita, Coahuila	01-861-614-14-62 01-861-614-16-80
4	Hospital General Piedras Negras (mundo nuevo)	Xicotencatl # 918 Nte CP 26000 Zona Centro Piedras Negras, Coahuila	01-878-782-36-41 01-878-782-58-32
5	Hospital Nuevo General Piedras Negras	Blvd. Centenario # 902 Col. Nueva Creacion Piedras Negras, Coahuila	01-878-784-22-00
6	Hospital General Allende	W. Benavides # 402 Pte CP 26530 Allende, Coahuila	01-862-621-21-96
7	Centro de Salud Madero	Calz. Francisco I Madero # 1350 Zona Centro CP 25000 Saltillo, Coahuila	01-844-412-88-45
8	Centro de Salud Girasol	Laureles S/N Col. Girasol. Saltillo Coahuila	01-844-417-06-29
9	Centro de Salud Asturias	Calle Aviles Y Ciero S/N col. Asturias Saltillo Coahuila	S/N
10	Centro de Salud Parras	AV. 16 de Septiembre S/N CP 27980 Parras Coahuila	01-842-422-01-51 01-842-422-16-00
11	UNIDAD MEDICA CONSULTA EXTERNA	Calz Agroindustria S/N Plaza Jumbo	01-871-731-57-32
12	Hospital General Matamoros	Cuahutemoc 626 Pte CP. 27440 Matamoros, Coahuila	01-871-762-00-40
13	Jurisdicción # 1 Piedras Negras	C. Colon # 203 Pte. CP 26000 Piedras Negras, Coahuila	01-878-782-58-30
14	Jurisdicción # 2 Acuña	Morelos # 1035 Esq General Cepeda Zona Centro CP 26200 Acuña, Coahuila	01-877-772-41-42



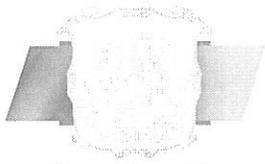
CONTRATO: SSCZ-DA-SG-001-2020

15	Centro Antirrábico Acuña	Joaquin Esquimba s/n colonia Atilano Barrera	8666335073
16	Banco de Sangre Piedras Negras	Blvd. Centenario # 902 Col. Nueva Creacion Piedras Negras, Coahuila	877-772-41-42
17	Jurisdicción # 3 Sabinas	Calle Ing. Raymundo del Bosque No. 3073 Fracc. Del Bosque C.P. 26700, Sabinas, Coahuila.	01-861-613-12-10
18	Jurisdicción # 4 Monclova	Av. Francisco I Madero S/N Col. Guadalupe Monclova, Coahuila	01-866-635-46-80
19	Centro Antirrábico Monclova	Fernando Montes de Oca #101, Fraccionamiento San José	
20	Jurisdicción #5 Cuatro Ciénegas	Rupestre 907, Fracc. San Antonio C.P 27640, Cuatrociénegas , Coahuila	6961343
21	Jurisdicción # 6 Torreón	Serapio Santiago Y Jose Cueto Ampleacion Los Angeles CP 27000 Torreon Coahuila	01-871-712-29-95 01-871-716-09-11
22	ALMACEN TORREON	Artes Graficas # 957 a media cuadra del hospital general Torreon Coahuila	01-871-731-58-94
23	Jurisdicción # 7 Francisco I Madero	Av. Juarez # 15 Entre Zaragoza Y Guerrero Zona Centro CP 27900 Francisco I Madero, Coahuila.	01-872-773-20-44
24	Jurisdicción # 8 Saltillo	Blvd. Isidro Lopez Zertuche # 4295-3 Col. Virreyes Obrera CP 25220 Saltillo Coahuila	01-844-416-76-23
25	Centro Antirrábico Saltillo	Muzquiz # 2320 Fracc. Urdiñola. Saltillo, Coahuila	01-844-412-30-00
26	Almacén General Y Activo Fijo	Periferico Luis Echeverria # 1785 Col. Constitucionalismo. Saltillo, Coahuila	01-844-439-32-68 01-844-439-32-60
27	Oficinas Centrales	Victoria # 312 Zona Centro CP 25000 Saltillo, Coahuila	01-844-438-83-30
28	Laboratorio Estatal	Carlos Abedrop, Colonia Centro Metropolitano	
29	Centro de Transfusión Sanguínea	Francisco I Madero # 1351 CP 25000. Saltillo, Coahuila	01-844-414-81-00



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-001-2020

30	Úneme SALTILLO SATELITE	Aun costado del Hospital General	S/N
31	Hospital General Acuña	Libramiento Jose de las Fuentes RDZ # 503 Ote, Zona Centro CP 26200 Acuña, Coahuila	01-877-772-85-81
32	Uneme Piedras Negras	Dr Ivan Moscoso Ampleacion Lazaro Cardenas Piedras Negras, Coahuila	01-878-782-58-31
33	Uneme Acuña	Preguntar Domicilio en Hospital o en Jurisdiccion Acuña	01-877-772-41-42
34	Centro de Salud de Zaragoza	Nicolas Bravo # 203 Pte. CP 26450 Zaragoza, Coahuila.	01-862-626-00-10
35	Hospital General Muzquiz	Carretera Palau- Muzquiz KM 5 Muzquiz, Coahuila	01-864-618-28-00
36	Hospital General Monclova	Bld. Miravalle entre calle Violeta y Xochitl, Col. Miravalle. Monclova, Coahuila.	01-866-636-27-32 01-866-636-28-01
37	Hospital Cuatrociénegas	Bld Juarez # 809, CP 27640 Cuatrociénegas, Coahuila	01-869-696-02-10
38	Hospital General Sabinas	Zaragoza y Luis Gutiérrez No. 1211 C.P. 26780 Sabinas, Coahuila.	01-861-612-78-10 01-861-612-10-10
39	Centro de Salud Monclova	C. 7 # 1500 Col Tierra y Libertad. Monclova, Coahuila.	01-866-635-46-80
40	Uneme Nueva Vida Rosita	Juarez Sin Número prolongación Progreso	
41	Uneme Nueva Vida Monclova	Xochitl S/N Colonia Miravalle	
42	Centro de Salud Muzquiz	C. Hidalgo # 1301 Nte. Col. Casa Azul CP 26340. Muzquiz, Coahuila	01-864-616-03-43
43	Hospital General nuevo Torreon	carretera matamoros-torreon km 1.5 (manto de la virgen)	01-871-764-34-48
44	Uneme Torreon (3 Unidades)	Av Francisco Villa Sur Esq Blvd Fco I Madero S/N 27060 Torreón, Coahuila	01-871-763-68-46
45	Centro de Salud de Abastos Torreon	Vicente Suarez # 233 Col. Abastos Torreon, Coahuila	01-871-718-61-41



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-001-2020

46	Uneme Nueva Vida San Pedro	Diana Riojas de Colosio #165, Colonia Burocratas	
47	Uneme capacitcs Saltillo	Carlos Abedrop S/n Colonia Centro Metropolitano	
48	Centro de Salud General Cepeda	Porfirio Diaz #504 CP 25950 General Cepeda, Coahuila.	01-842-425-01-21
49	Centro de Salud Satélite	J. García Ponce S/N Col. Satelite Norte. Saltillo Coahuila	01-844-434-55-35
50	Centro de Salud Ramos Arizpe	Emilio Carranza S/N Centro de Ramos Arizpe. Ramos Arizpe, Coahuila	01-844-180-14-04
51	Centro de Salud los Gonzalez	27 de Septiembre y Rio Zuchiate Col. Gonzalez Saltillo, Coahuila	01-844-412-99-30
52	Centro de Salud Morelos	Calle 17. Col Morelos Saltillo, Coahuila	01-844-482-13-48
53	Centro de Salud Arteaga	Carretera Antigua a Arteaga Calle 10 Col Ejidal Arteaga, Coahuila	01-844-483-03-50
54	Hospital General Saltillo	Prolongacion Perez Treviño Esq. Con Carlos Abedrop Davila En el Centro Metropolitano. Saltillo Coahuila	01-844-420-54-20

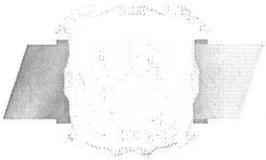
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Los servicios de limpieza deberán realizarse como a continuación se describe:

A. AREAS MÉDICAS.

Servicio de mantenimiento integral de limpieza a los inmuebles que ocupan las unidades de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza así como el Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial Integral que en términos enunciativos y no limitativos consistirá en lo siguiente:

- a. Limpieza general del inmueble interior y exterior en banquetas, estacionamiento, frente de calle y jardines, así como de todos los bienes muebles.
- b. Limpieza y aplicación de polish a escritorios y muebles de madera.



- c. Aspirado de alfombras (Donde se requiera).
- d. Limpieza de ventanas interiores (todas) y exterior hasta planta baja, paredes, basureros y cualquier otro objeto utilizado por la unidad.
- e. Lavado y desmanchado de alfombras según se requiera.
- f. El pulido, encerado y abrillantado de pisos deberá realizarse de acuerdo a la periodicidad de 6 meses para lo cual la empresa contratada deberá incluir el material necesario (polish, cera, equipo de pulido, etc.).

El servicio en unidades hospitalarias debe ser proporcionado en forma exhaustiva y rutinaria de acuerdo a las necesidades de las áreas y a los lineamientos que para tal efecto establezca el comité de infecciones intrahospitalarias de la propia unidad.

A continuación, se describe de manera enunciativa, sin ser limitativa, la descripción de los servicios en las unidades hospitalarias de esta dependencia:

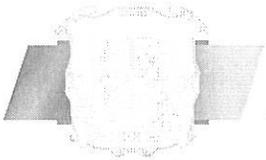
B. HOSPITALIZACIÓN

En esta área, el personal debe prestar gran cuidado al realizar de manera exhaustiva la limpieza en los cubículos destinados a pacientes con características infectocontagiosas, ya que el material de limpieza que se utilice en estas áreas (aislados) deberá usarse única y exclusivamente para un solo aislado y su duración deberá ser marcada por la estancia del paciente en el cubículo ya que al egreso del mismo, dicho material deberá ser desechado, independientemente del grado de desgaste de los mismos.

Efectuar la limpieza diaria bajo los siguientes lineamientos:

En la limpieza de todas las áreas hospitalarias, el proveedor debe contar con personal profesional debidamente capacitado para el desarrollo de las actividades a realizar y suministrar el material necesario, debiendo además:

- a. Efectuar los lavados exhaustivos necesarios para mantener limpio los cubículos de encamados, así como barrido constante con mops.



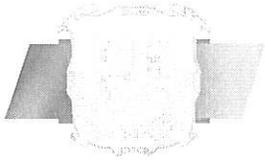
CONTRATO: SSCZ-DA-SG-001-2020

- b. Realizar limpieza y lavado por turno, cuartos sépticos, así como también cómodos orinales y demás artículos que se utilicen en cada servicio.
- c. Lavar camas, cancelerías, cristales, cortinas, cestos de basura, tarjas, paredes y señalamientos.
- d. Limpieza y riego de macetas dos veces por semana.
- e. Recolección de basura cuando menos una vez por turno, en los recipientes expresamente indicados así como el retiro de estos por las circulaciones acordadas y depositadas en los recipientes que se indique.

NOTA: En estas áreas se deberá realizar el lavado, pulido y abrillantado de los pisos las veces que sean necesarias para mantener en óptimas condiciones de limpieza.

C. QUIRURGICAS

- a. Contar con personal profesional debidamente capacitado para el desarrollo de las actividades a realizar y suministrar el material necesario.
- b. Asignar equipo y material de limpieza exclusivo para cada área (quirófano y unidad toco quirúrgica) y que no pueda salir de la misma.
- c. Realizar lavados exhaustivos con un germicida (antifex) de estas áreas por lo menos cada ocho días o cuando haya alguna infección en los quirófanos, en coordinación con el Jefe de servicio.
- d. En las áreas administrativas, las cuales también deberán permanecer en óptimas condiciones de limpieza, se tendrá que considerar el lavado de paredes, puertas, ventanas, cancelería así como el lavado de pisos por lo menos cada ocho días.
- e. Por lo que respecta al servicio de oncología, debido a que tiene áreas de estudios y consultas, será, por sus características de esterilidad y alto nivel de higienización, con un equipo y material exclusivo para cada área y que no pueda salir de la misma además se harán lavados exhaustivos con un germicida (antifex) por lo menos cada ocho días o cuando haya alguna infección en los quirófanos, en coordinación con el Jefe de servicio.
- f. En este grupo queda incluido el servicio de hemodiálisis que, aun cuando no es área quirúrgica, por sus características de asepsia e higiene también se debe



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-001-2020

realizar la limpieza de igual forma y periodicidad que en un área blanca o quirúrgica, en los mismos términos que se señala en el punto anterior.

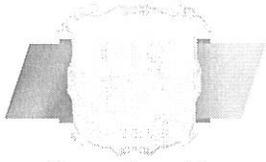
- g. En estas áreas el personal asignado deberá apoyar para el traslado de R.P.B.I. al almacén temporal de cada unidad así mismo deberá ser capacitado continuamente por una empresa que tenga a su cargo la recolección de residuos peligrosos biológicos infecciosos y contar con el material necesario para dicha recolección.

D. LABORATORIOS.

- a. Contar con personal profesional debidamente capacitado para el desarrollo de las actividades a realizar y suministrar el material necesario.
- b. En estas áreas, el personal se encargará de mantener a diario en óptimas condiciones toda el área de laboratorio, barrido constante y limpieza con mops en pisos.
- c. Realizar el lavado, pulido y abrillantado de todos los pisos aproximadamente cada quince días, dependiendo de la carga de trabajo y tráfico de pacientes y/o personal.
- d. Realizar diariamente: barrido constante y limpieza con mops en pisos y el pulido de estos se llevará a cabo cuando menos una vez por semana o según el grado de suciedad que estos presenten, independientemente de la fecha en que se efectuó por última vez.
- e. Recolección de basura cuando menos una vez por turno en los recipientes expresamente indicados así como el retiro de estos por las circulaciones acordadas y depositadas en los recipientes que se indique.

E. URGENCIAS

- a. Es de suma importancia hacer resaltar que esta área es de gran afluencia de pacientes y por lo tanto de personal, debido a que se da servicio las veinticuatro horas del día, por lo que el personal de limpieza debe mantener en todo momento perfectamente limpias todas las áreas y todos los bienes: estas actividades deben de realizarse cuantas veces sea necesario, barrido constante y limpieza con mops en pisos.



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-001-2020

- b. El lavado, pulido y abrillantado de los pisos de esa área deberá realizarse cada diez días o antes si es necesario, según las condiciones de limpieza en que se encuentre, a criterio de la autoridad de la unidad.

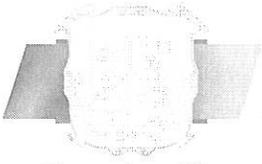
F. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

- a. Para la limpieza de éstas áreas, el prestador de servicios deberá contar con personal profesional debidamente capacitado para el desarrollo de las actividades a realizar y suministrar el material necesario.
- b. Los operarios se encargarán de mantener la limpieza exhaustiva de todos los bienes y todas sus áreas, barrido constante y limpieza con mops en pisos.
- c. Debido al alto riesgo que implican estas áreas es necesario realizar el lavado, pulido y abrillantado de los pisos aproximadamente cada diez días o antes de ser necesario.
- d. Recolección de basura cuando menos una vez por turno, en los recipientes expresamente indicados así como el retiro de estos por las circulaciones acordadas y depositadas en los recipientes que indique.

G. CONSULTA EXTERNA

- a. Debido a la gran afluencia de pacientes que concurren a esta área, el personal deberá estar al pendiente de la limpieza detallada de todas las áreas y todos los bienes.
- b. El lavado, pulido y abrillantado de los pisos tanto de los consultorios, así como de las salas de espera deberá realizarse aproximadamente cada diez días debido al gran número de pacientes, familiares de estos y personal en general que lo concurre el proveedor deberá proporcionar los materiales necesarios para dicho fin).
- c. Recolección de basura cuando menos una vez por turno, en los recipientes expresamente indicados así como el retiro de estos por las circulaciones acordadas y depositadas en los recipientes que indique.

H. SERVICIOS DE PATOLOGIA, INHALOTERAPIA Y RAYOS "X":



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-001-2020

- a. Es de vital importancia que para la limpieza de estas áreas, el prestador de servicios debe contar con personal profesional debidamente capacitado para el desarrollo de las actividades a realizar y suministrar el material necesario.
- b. Estas áreas se agrupan debido a la similitud en la forma de realizar la limpieza de las mismas, ya que el pulido de pisos se deberá hacer cada veinte días o antes si es necesario, de acuerdo a la afluencia de pacientes y personal, asimismo, se tendrá que realizar el lavado de instrumental que se utilice, de paredes, vidrios ventanas, puertas, mobiliario, lámparas, techos, rejillas de aire acondicionado y todos los enceres que se ubiquen dentro de las mismas, siendo esto de manera diaria.

DE USO COMUN:

A. AREAS ADMINISTRATIVAS.

- a. Realizar la limpieza de todas las áreas y todos los bienes de manera diaria.
- b. Al igual que las demás áreas, en esta el lavado pulido y abrillantado de pisos se hará cada veinte días o antes si las condiciones de limpieza así lo requieren.
- c. Recolección de basura, conforme al punto e.4. de estas bases

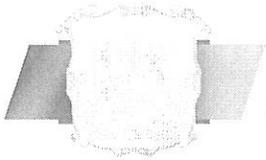
B. ESTACIONAMIENTO

- a. La limpieza de los estacionamientos se realizará diariamente consistiendo en barrer y recoger todo tipo de basura generada en el mismo.

C. CALLES QUE CIRCUNDAN A LAS UNIDADES Y PATIOS INTERIORES.

- a. En éstas áreas, por ser de circulación personal, deberá barrerse continuamente durante el transcurso del día, así como retirar desechos que se encuentren en dichas zonas.
- b. Por lo que hace de manera específica a la recolección de basura en las citadas áreas, deberá recolectarse tres veces durante cada turno para evitar que se acumule en el interior de las unidades y se tendrá especial cuidado en depositarla en el contenedor.

D. SEPTICOS



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-001-2020

- a. Estas áreas, por estar diseminadas por todos los servicios se deberán limpiar diariamente y el manejo de los mismos será única y exclusivamente para mantener aseados los utensilios y material de limpieza.

E. ESCALERAS

- a. La limpieza en estas áreas, deberá realizarse diariamente de manera integral.

F. BAÑOS

- a. Los baños se tendrán que desinfectar a diario, asimismo, colocar pastillas desodorantes, papel sanitario, toallas, rollos, jabón antibacterial y retiro de basura una vez por turno.

G. PASILLOS INTERIORES

- a. Estas áreas deberán permanecer perfectamente limpias durante todo el día, es decir, deberá limpiarse diariamente las veces que sean necesarias para mantenerlas en óptimas condiciones de limpieza, con barrido constante con mops y recolección de basura.

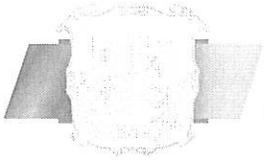
El lavado de pisos a diario y pulido cada 6 meses

Cada uno de los elementos de limpieza deberá de cubrir jornadas laborales de ocho horas por lo que el proveedor deberá de tomar todas las medidas y prevenciones necesarias para no violentar los derechos laborales de sus trabajadores y cumplir con lo que se solicita en la presente licitación, garantizando el servicio que oferta

Periodo y horarios de prestación del servicio:

- En las unidades Médicas y Hospitalarias deberá cubrir las 24 horas del día los 365 días del año a excepción de las que no laboren sábados y domingos.
- Para las aéreas administrativas, el prestador del servicio destinara de lunes a sábado el personal en los turnos de 7:00 a 15:00 hrs y sábados de 8:00 a 13:00 hrs.

VISITA A LOS CENTROS DE TRABAJO.- El prestador del servicio deberá efectuar una visita a los centros de trabajo, objeto de esta licitación, para que cuente con la información que le permita elaborar y presentar sus propuestas; con pleno conocimiento de las áreas, en las administraciones de las unidades se les expedirá la constancia de visita la cual debe



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-001-2020

estar firmada y sellada por un responsable de la unidad, misma que deberá anexarse al sobre que contenga su propuesta técnica.

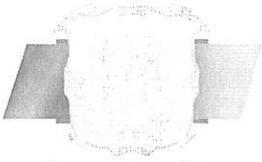
GAFETE:

Deberá de contar con mínimo los siguientes elementos:

- a. Nombre de la empresa.
- b. Logotipo de la empresa.
- c. Nombre completo del elemento.
- d. Puesto que desempeña
- e. Domicilio y teléfono de la empresa.

RELACION DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE SERAN FACILITADOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS AL PERSONAL QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS:

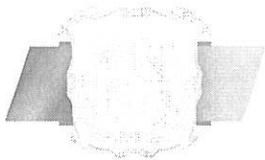
Lista de los requerimientos mínimos de material para cada unidad, mismos que en caso de ser necesario deberán adecuarse a las necesidades de cada área.



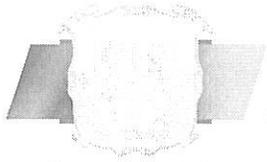
CONTRATO: SSCZ-DA-SG-001-2020

MATERIAL MENSUAL POR UNIDAD

MATERIAL MENSUAL POR UNIDAD	MULTIUSOS CONCENTRADO	CLORO CONCENTRADO	AROMA	LIMPIA VIDRIOS	SARRICIDA	DESENGRASANTE	FIBRA P/FREGAR VERDE 7X13CM	GUANTES MEDIDAS 7,8,9	FRANELA PARA LIMPIAR	DETERGENTE EN POLVO	BOLSA PIBASURA 60X60 CAL.6	BOLSA PIBASURA 70X80 CAL.6	BOLSA PIBASURA 90X1.20 TAMBO	PIEZA PAPEL HIGIENICO P/DESPACHADOR CON 200MTS	PAPEL TOALLA EN ROLLO PARA MANOS	JABON LIQUIDO PARA MANOS P/DESPACHADOR	ANTIFEX (GERMICIDA)	ACEITE ROJO PARA MUEBLES	FUNDA PARA MOP DE 60CM	PASTILLA DESODORANTE PARA BAÑO	TRAPEADOR DE ALGODÓN BLANCO 400GR.	ESCOBA DE ESPIGA 7 HILOS
UNIDAD	LTO.	LTO.	LTO.	LTO.	LTO.	LTO.	LTO.	LTO.	MTS	KG.	PZA.	PZA.	PZA.	PZA.	PZA.	PZA.	LTO.	LTO.	PZA.	PZA.	PZA.	PZA.
HOSPITAL GRAL. MATAMOROS	20	20	20	5	5	5	10	10	10	10	250	100	75	50	30	10	2.5	1.25	5	5	5	5
UNEME MATAMOROS	1	4	4	4	1	0.5	1	1	2	2	50	20	15	4	2	1	N/A	0.25	1	1	1	1
JURISD. 7 FCO.J.MADERO	4	4	4	1	0.5	1	1	2	2	1	50	20	15	4	2	1	N/A	0.25	1	1	1	1
HOSPITAL FCO.J.MADERO	20	20	20	5	5	5	10	10	10	10	250	100	75	50	30	10	2.5	1.25	5	5	5	5
HOSPITAL SAN PEDRO	40	40	40	10	10	10	20	20	20	20	500	200	150	100	60	20	5	2.5	10	10	10	10
UNEME SAN PEDRO	1	4	4	4	1	0.5	1	1	2	2	50	20	15	4	2	1	N/A	0.25	1	1	1	1
C. DE SALUD MADERO (SALTILLO)	12	12	12	3	1.5	3	3	6	6	3	150	60	45	12	6	3	N/A	0.75	3	3	3	3
HOSPITAL GENERAL SALTILLO	156	156	156	39	39	39	78	78	78	78	1950	780	585	390	234	78	19.5	9.75	39	39	39	39
JURISDICCION 8 SALTILLO	8	8	8	2	1	2	2	4	4	2	100	40	30	8	4	2	N/A	0.5	2	2	2	2
ANTIRRABICO SALTILLO	4	4	4	1	0.5	1	1	2	2	1	50	20	15	4	2	1	N/A	0.25	1	1	1	1
CENTRO DE SALUD GIRASOL	4	4	4	1	0.5	1	1	2	2	1	50	20	15	4	2	1	N/A	0.25	1	1	1	1
HOSPITAL PARRAS	24	24	24	6	6	6	12	12	12	12	300	120	90	60	36	12	3	1.5	6	6	6	6
CENTRO DE S. LOS GONZALEZ	16	16	16	4	2	4	4	8	8	4	200	80	60	16	8	4	N/A	1	4	4	4	4
C. DE SALUD GRAL. CEPEDA	12	12	12	3	1.5	3	3	6	6	3	150	60	45	12	6	3	N/A	0.75	3	3	3	3
C. DE SALUD RAMOS ARIZPE	8	8	8	2	1	2	2	4	4	2	100	40	30	8	4	2	N/A	0.5	2	2	2	2
LABORATORIO ESTATAL	12	12	12	3	3	3	6	6	6	6	150	60	45	30	18	6	1.5	0.75	3	3	3	3
ALMACEN GRAL. Y ACTIVO FIJO	12	12	12	3	1.5	3	3	6	6	3	150	60	45	12	6	3	N/A	0.75	3	3	3	3
OFICINAS CENTRALES	44	44	44	11	5.5	11	22	22	22	22	550	220	165	154	66	22	N/A	2.75	11	22	11	11
C.E.T.S..TRANSF. SANGUINEA	4	4	4	1	1	1	2	2	2	2	50	20	15	10	6	2	0.5	0.25	1	1	1	1
CENTRO DE SALUD SATELITE	4	4	4	1	0.5	1	1	2	2	1	50	20	15	4	2	1	N/A	0.25	1	1	1	1
UNEME SATELITE	4	4	4	1	0.5	1	1	2	2	1	50	20	15	4	2	1	N/A	0.25	1	1	1	1
CENTRO DE SALUD MORELOS	4	4	4	1	0.5	1	1	2	2	1	50	20	15	4	2	1	N/A	0.25	1	1	1	1
CENTRO DE SALUD ARTEAGA	8	8	8	2	1	2	2	4	4	2	100	40	30	8	4	2	N/A	0.5	2	2	2	2
CENTRO DE SALUD ASTURIAS	4	4	4	1	0.5	1	1	2	2	1	50	20	15	4	2	1	N/A	0.25	1	1	1	1
CENTRO DE SALUD JERUSALEN	4	4	4	1	0.5	1	1	2	2	1	50	20	15	4	2	1	N/A	0.25	1	1	1	1
UNEME MARAVILLAS	4	4	4	1	0.5	1	1	2	2	1	50	20	15	4	2	1	N/A	0.25	1	1	1	1



Material Requerido para dos meses	CUBETA DE PLATICO CAP. 16LTS.	RECOGEDOR DE MANGO DE PLASTICO	CEPILLO SANITARIO P/INC	ATOMIZADOR COMPLETO REFORZADO	ARMAZON PARA IMOP PARA PISCS
	PZA.	PZA.	PZA.	PZA.	PZA.
HOSPITAL GRAL. P.NEGRAS	15	15	15	15	15
HOSPITAL NUEVO P.NEGRAS	2	2	2	2	2
JURISDICCION 1 P.NEGRAS	2	2	2	2	2
UNEME P.NEGRAS	1	1	1	1	1
BANCO DE SANGRE P.NEGRAS	1	1	1	1	1
HOSPITAL ALLENDE	12	12	12	12	12
HOSPITAL GRAL. ACUÑA	17	17	17	17	17
JURISDICCION 2 ACUÑA	2	2	2	2	2
HOSPITAL ZARAGOZA	2	2	2	2	2
UNEME ACUÑA	2	2	2	2	2
ANTIRRABICO ACUÑA	1	1	1	1	1
HOSPITAL SABINAS	7	7	7	7	7
JURISDICCION SABINAS	1	1	1	1	1
CENTRO DE SALUD MUZQUIZ	5	5	5	5	5
HOSPITAL MUZQUIZ	12	12	12	12	12
UNEME ROSITA	2	2	2	2	2
HOSPITAL ROSITA	9	9	9	9	9
CENTRO DE SALUD MONCLOVA	4	4	4	4	4
HOSPITAL MONCLOVA	20	20	20	20	20
UNEME MONCLOVA	1	1	1	1	1
JURISDICCION 4 MONCLOVA	2	2	2	2	2
ANTIRRABICO MONCLOVA	1	1	1	1	1
HOSPITAL CUATROCIENEGAS	6	6	6	6	6
JURISDICCION 5 C.CIENEGAS	2	2	2	2	2
CENTRO DE SALUD OCAMPO	1	1	1	1	1
JURISDICCION 6 TORREON	3	3	3	3	3
CONSULTA EXTERNATORREON	3	3	3	3	3
UNEME TORREON	1	1	1	1	1
HOSPITAL GRAL. TORREON	18	18	18	18	18
CENTRO DE SALUD ABASTOS	3	3	3	3	3
ALMACEN TORREON	1	1	1	1	1
ANTIRRABICO TORREON	1	1	1	1	1



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-001-2020

Material Requerido para dos meses	CUBETA DE PLASTICO CAP.16LTS.	REGOGEDOR DE MANGO DE PLASTICO	CEPILLO SANITARIO P/WC	ATOMIZADOR COMPLETO REFORZADO	ARMAZON PARA MOP PARA PISOS
	PZA.	PZA.	PZA.	PZA.	PZA.
HOSPITAL GRAL. MATAMOROS	5	5	5	5	5
UNEME TORREON	1	1	1	1	1
JURISD. 7 FCO.I.MADERO	1	1	1	1	1
HOSPITAL FCO.I.MADERO	5	5	5	5	5
HOSPITAL SAN PEDRO	10	10	10	10	10
UNEME SAN PEDRO	1	1	1	1	1
C. DE SALUD MADERO (SALTILLO)	3	3	3	3	3
HOSPITAL GENERAL SALTILLO	39	39	39	39	39
JURISDICCION 8 SALTILLO	2	2	2	2	2
ANTIRRABICO SALTILLO	1	1	1	1	1
CENTRO DE SALUD GIRASOL	1	1	1	1	1
HOSPITAL PARRAS	6	6	6	6	6
CENTRO DE S. LOS GONZALEZ	4	4	4	4	4
C. DE SALUD GRAL. CEPEDA	3	3	3	3	3
C. DE SALUD RAMOS ARIZPE	2	2	2	2	2
LABORATORIO ESTATAL	3	3	3	3	3
ALMACEN GRAL. Y ACTIVO FIJO	3	3	3	3	3
OFICINAS CENTRALES	11	11	11	11	11
C.E.T.S..TRANSF. SANGUINEA	1	1	1	1	1
CENTRO DE SALUD SATELITE	1	1	1	1	1
UNEME SATELITE	1	1	1	1	1
CENTRO DE SALUD MORELOS	1	1	1	1	1
CENTRO DE SALUD ARTEAGA	2	2	2	2	2
CENTRO DE SALUD ASTURIAS	1	1	1	1	1
CENTRO DE SALUD JERUSALEN	1	1	1	1	1
UNEME MARAVILLAS	1	1	1	1	1

NOTA: LOS SERVICIOS Y LOS BIENES PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO DEBERÁ REALIZARSE Y ENTREGARSE EN CADA UNA DE LA UNIDADES APLICATIVAS SEÑALADAS, ATENDIENDO A LA DESCRIPCION DE SERVICIO EN EL PRESENTE ANEXO.